ACTA DE LIQUIDACIÓN
CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 062-2026

Entre los suscritos a saber: **PABLO ANDRÉS RAMIREZ ALZATE,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 75.102.984 de Manizales, y quien obra en nombre y representación legal de las **EMPRESAS PÚBLICAS DE PENSILVANIA – EMPEN E.S.P.,** identificada con NIT 800.153.304-2, en su condición de **GERENTE,** quien en lo sucesivo se denominará **EMPEN E.S.P.,** por una parte, y de la otra, **JUAN CAMILO ECHEVERRY TRUJILLO**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.053.863.845, actuando en calidad de representante legal de **R.E.M. S.A.S.**, identificada con NIT 901.194.888-3 en adelante **EL CONTRATISTA**, hemos acordado liquidar por mutuo acuerdo el contrato que se identifica a continuación:

CONTRATO No.	**062-2026**
CLASE DE CONTRATO	**COMPRAVENTA**
OBJETO	**COMPRAVENTA DE LUMINARIAS SOLARES PARA LA AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL CORREDOR VIAL COMPRENDIDO ENTRE EL SECTOR LA QUIEBRA Y EL INGRESO AL CORREGIMIENTO DE BOLIVIA, EN EL MUNICIPIO DE PENSILVANIA, CALDAS.**
VALOR	**VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL QUINIENTOS PESOS ($28.500.500) M/CTE.**
CONTRATISTA	**R.E.M. S.A.S.**
IDENTIFICACIÓN	**NIT 901.194.888-3**
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	**17 DE JULIO DE 2026**
FECHA DE INICIO	**17 DE JULIO DE 2026**
FECHA DE TERMINACIÓN	**31 DE JULIO DE 2026**
CDP	**141 DEL 08 DE JULIO 2026**
RP	**156 DEL 23 DE JULIO 2026**
ADICIONES	**NO APLICA**
PRÓRROGAS	**NO APLICA**
SUSPENSIONES	**NO APLICA**
SUPERVISOR	**PABLO ANDRÉS RAMIREZ ALZATE**

Lo anterior de conformidad con las siguientes

CONSIDERACIONES

1. Que el día diecisiete *(17) de julio de 2026*, entre **EMPEN E.S.P.** y el **CONTRATISTA** se suscribió el **contrato de COMPRAVENTA No. 062-2026**, por valor de *VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL QUINIENTOS PESOS **($28.500.500)** M/CTE.*MCTE. y un plazo hasta el día treinta y uno *(31) de julio de 2026* desde la firma de su acta de inicio.

2. Que se estableció como objeto del contrato: "***compraventa de luminarias solares para la ampliación de la cobertura del sistema de alumbrado público en el corredor vial comprendido entre el sector la quiebra y el ingreso al corregimiento de Bolivia, en el municipio de Pensilvania, caldas.***"

3. Que el día diecisiete (*17) de julio de 2026* se suscribió el acta de inicio.

4. Que el objeto del contrato fue cumplido de manera total, finalizando el contrato mediante acta de terminación, el día veinticuatro de septiembre del 2026 acorde con lo allí expresado, previas actas de supervisión.

5. Que el artículo 37 del Manual de Contratación de la Empresa indica:

*"**ARTÍCULO 37: LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS.** En los contratos de obra, y en los demás que se estipule expresamente, procederá la liquidación de los contratos de común acuerdo entre las partes contratantes. La liquidación se realizará dentro del término que se fije en el respectivo contrato o, a más tardar, dentro de los seis (6) meses siguientes a su terminación. Si no se llega a un acuerdo para liquidar el contrato, EMPEN E.S.P tomará las medidas necesarias para cumplir con las obligaciones y exigir los derechos que resulten de la liquidación, según sea el caso.*

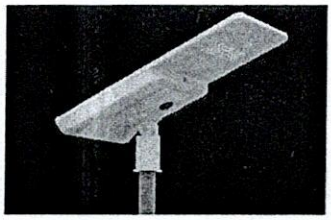
***PARÁGRAFO:** EMPEN E.S.P. aplicará los mecanismos de evaluación post-contractual."*

6. Que en la cláusula **DECIMA SÉPTIMA** del contrato, y con ocasión de la normativa antes dispuesta, se ha pactado que se procederá a realizar la liquidación del contrato de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su finalización.

7. Que el supervisor designado verificó el cumplimiento de las obligaciones, dando cuenta del siguiente balance general de la ejecución del contrato:

<table>
<tr><th>OBLIGACIÓN</th><th>PORCENTAJE ALCANZADO DE CUMPLIMIENTO</th></tr>
<tr><td>1. Entregar diez (10) luminarias solares nuevas, sin uso, de primera calidad y en perfecto estado de funcionamiento, conforme a las siguientes especificaciones técnicas:

<table>
<tr><th>FOTO EJEMPLO</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>CANTIDAD</th></tr>
</table>
</td><td>100%</td></tr>
</table>

	NCL-AI0 AIO ™ 60w All in one solar, Leds lumileds, Panel solar mono, 200 lm/w (12.000 lm total – regulables por software), bateria litio ferroso. IP66 IK08, 5000K,Sensor de movimiento on –off ajustable por software. Óptica III. 5 años de garantía	10 unidades	
2. Entregar las luminarias dentro del plazo contractual, en el lugar que indique el supervisor designado por EMPEN E.S.P., asumiendo por su cuenta los costos de transporte, cargue, descargue, embalaje, seguros y demás gastos necesarios para la entrega de los bienes.			100%
3. Garantizar que las luminarias suministradas correspondan a equipos tipo All in One Solar de 60W, con tecnología LED Lumileds, panel solar monocristalino, batería de litio ferroso ($LiFePO_4$), flujo luminoso de 12.000 lúmenes (200 lm/W), grado de protección IP66, resistencia al impacto IK08, temperatura de color de 5000 K, sensor de movimiento configurable por software y óptica tipo III, o especificaciones equivalentes o superiores aceptadas por la entidad.			100%
4. Entregar los equipos con todos sus componentes, accesorios, elementos de fijación y demás partes necesarias para su posterior instalación por parte de EMPEN E.S.P., sin generar costos adicionales para la entidad.			100%
5. Acreditar que las luminarias cumplen con el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado			

Público – RETILAP, mediante la entrega de los certificados o documentos expedidos por los organismos competentes, cuando sean exigibles.	100%
6. Constituir y mantener vigente la Garantía Única de Cumplimiento, con los amparos exigidos por EMPEN E.S.P., incluyendo el amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados, en los porcentajes, valores asegurados y vigencias establecidos en el contrato.	100%
7. Responder por la calidad y el correcto funcionamiento de las luminarias suministradas, respaldando dicha obligación mediante el amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes incluido en la garantía única de cumplimiento constituida a favor de EMPEN E.S.P., con una vigencia mínima de cinco (5) años para las luminarias y de tres (3) años para las baterías.	100%
8. Atender oportunamente cualquier reclamación presentada por EMPEN E.S.P. durante el término de la garantía y reemplazar, reparar o corregir, según corresponda, las luminarias, baterías o componentes que presenten defectos de fabricación, calidad o funcionamiento, sin generar costo alguno para la entidad.	100%
9. Entregar junto con los bienes las fichas técnicas, manuales de operación, certificados de garantía, certificados de conformidad, cuando aplique, y demás documentación técnica suministrada por el fabricante.	100%
10. Permitir al supervisor del contrato verificar la calidad, cantidad y cumplimiento de las especificaciones técnicas de los bienes suministrados.	100%
11. Reemplazar, dentro del término que establezca el supervisor del contrato, cualquier luminaria o componente que presente daños ocasionados durante el transporte o que no cumpla con las especificaciones técnicas exigidas por EMPEN E.S.P., sin costo adicional para la entidad.	100%

12. Cumplir con las normas de seguridad, transporte, almacenamiento y manejo de los bienes hasta el momento de su entrega a satisfacción.	100%
13. Mantener durante la ejecución del contrato las condiciones técnicas y comerciales ofrecidas en la propuesta presentada.	100%
14. Cumplir oportunamente con las obligaciones laborales, de seguridad social integral, aportes parafiscales y obligaciones tributarias derivadas de la ejecución del contrato, manteniendo indemne a EMPEN E.S.P. frente a cualquier reclamación por estos conceptos.	100%
15. Suscribir el acta de inicio, el acta de entrega y recibido a satisfacción y los demás documentos que se requieran para la adecuada ejecución y liquidación del contrato.	100%
16. Cumplir las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, siempre que estén relacionadas con el objeto contractual y no impliquen modificación del mismo.	100%

8. Que se deja constancia del siguiente balance financiero del contrato, de conformidad con los pagos realizados al **CONTRATISTA:**

NO. PAGO	FECHA DEL PAGO	VALOR DEL PAGO
1	10/09/2026	**28.500.500**
VALOR DEL CONTRATO		**$28.500.500**
ADICIONES		No aplica
VALOR FINAL DEL CONTRATO (en caso de incluir adiciones)		No aplica
TOTAL PAGADO		**28.500.500**
SALDO A FAVOR DE EMPEN E.S.P.		0
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		0

9. Se da cuenta que los anteriores pagos fueron realizados, previa supervisión del cumplimiento de los pagos obligatorios a seguridad social y parafiscales, según el caso. La planilla de seguridad social presentada para el pago fue la Nro. **9508407265.**

Por lo anterior y de acuerdo a lo que consta en el expediente contractual, las partes antes descritas

ACUERDAN

PRIMERO. Dar por terminado y liquidado el **contrato de *COMPRAVENTA* No. *062-2026*** suscrito entre las partes, de conformidad con las consideraciones expuestas.

SEGUNDO. El supervisor y el **CONTRATISTA** declaran, bajo la gravedad del juramento, que durante la ejecución del contrato se efectuaron los aportes correspondientes al sistema general de seguridad social.

TERCERO. Determinar que, a partir de la fecha de suscripción de la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN,** las partes se declaran a **PAZ Y SALVO** por **TODO CONCEPTO** derivado de la relación contractual sostenida, **RENUNCIANDO** a cualquier reclamación por la vía jurisdiccional o extrajudicial.

CUARTO. El contenido de la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN** constituye **TRANSACCIÓN** sobre los derechos y obligaciones derivados del **CONTRATO DE *COMPRAVENTA* No. *062-2026*** de conformidad con lo previsto por el artículo 37 del Manual de Contratación de la Empresa, el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2469 del Código Civil; igualmente, las partes declaran, con la suscripción de la presente acta, que **RENUNCIAN** a cualquier **RECLAMACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL** por razón de derechos y obligaciones que tengan o pudieran surgir del contrato en mención y de la presente acta, por considerar que ésta contiene la totalidad del acuerdo celebrado, declarando, en consecuencia, satisfechas todas y cada una de sus obligaciones.

QUINTO. La presente acta será incorporada al expediente contractual y servirá como soporte para el cierre y archivo definitivo del proceso contractual ante la entidad.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron

PABLO ANDRÉS RAMÍREZ ALZATE
Gerente Empresas Públicas de Pensilvania – EMPEN E.S.P.

EMPRESAS PÚBLICAS DE PENSILVANIA E.S.P.
14 OCT. 2026
RECIBIDO

PABLO ANDRÉS RAMÍREZ ALZATE
Firma supervisor

JUAN CAMILO ECHEVERRY TRUJILLO
R.E.M. S.A.S
Firma contratista